

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 008/2015, clasificado como reservado.

Hoja No.: 1 de 20

No. de auditoría: 05/2015

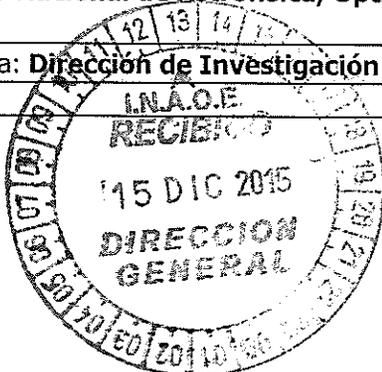
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación

Clave de programa: 800 "Desempeño"



Oficio No. 11/290/0399/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 15 de diciembre de 2015.

DR. ROBERTO STACK MURPHY ARTEAGA DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DEL INAOE Calle Luis Enrique erro No. 1 Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula Puebla, C.P. 72840

ACUSE DE RECIBO

En relación con la orden de auditoría 11/290/0304/2015 del 06 de octubre de 2015, y de conformidad con los artículos, 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, y 311 de su Reglamento; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 79, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 28 y 29 del Decreto por el cual se reestructura el INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, numeral 3 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales para la revisión de auditorías, revisiones y visitas de inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación última actualización el 16 de junio de 2011, artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013, así como al programa anual de auditorías 2015, se adjunta el informe de la auditoría No. 05/2015, practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 800 "Resultado de programas mediante la revisión al desempeño".

Del análisis a la información proporcionada, adjunto al presente informe, 04 observaciones determinadas y que previamente fueron comentadas con Usted. A continuación se muestra de manera ejecutiva, un resumen de dichas observaciones:

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE ÁREA SIN ATRIBUCIONES.

El Director General del INAOE, mediante un escrito sin número, del 12 de marzo de 2014, designa al Dr. Ponciano Rodríguez Montero, como Director de Formación Académica, sin embargo esa decisión es una facultad indelegable de la Junta de Gobierno, la de nombrar a propuesta del Director General de la Institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquél.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.Hoja No.: 2 de 20No. de auditoría: **05/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

FALTA DE PROCEDIMIENTOS O DESACTUALIZACIÓN DE LOS EXISTENTES.

Existe incongruencia en los ordenamientos normativos del INAOE, respecto a las funciones de formación de recursos humanos y actividades docentes, además de que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Formación Académica, no incluye procedimientos actuales que se realizan en dicha Dirección.

FALTA DE HOMOGENEIDAD O ESTANDARIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EXPEDIENTES DE ALUMNOS DE POSGRADO.

De la revisión realizada a los expedientes de los alumnos inscritos a los programas de posgrado de Maestría y Doctorado en los años 2013 al 2015, se observó que no existe homogeneidad o estandarización de algunos documentos, como es el caso de la acreditación de aceptación de los aspirantes a cursar los posgrados que se imparten en el Instituto, en donde las Coordinaciones o las Academias asumen responsabilidades que le corresponden a la Dirección de Formación Académica.

INCUMPLIMIENTO AL SEGUIMIENTO DE GRADUADOS.

De la revisión a las bases de datos que contienen la información de los alumnos graduados del INAOE, se observó que no se ha dado un adecuado seguimiento a dicha información, ya que de 2185 alumnos graduados, sólo se tiene actualizada la información de 179 alumnos graduados.

A fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, le Informo que realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se le otorgan 45 días hábiles para la solventación de las mismas, así como el numeral 23 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Vistas de Inspección, publicado en el DOF el 12/07/2010 y su última actualización el 16/06/2011.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GÓMEZC.c.p. **C.P. Alejandro Valencia López**, Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.
Dr. Alberto Carramiñana Alonso, Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.

Hoja No.: 3 de 20

No. de auditoría: **05/2015**

Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**

Sector: **Ciencia y Tecnología**

Clave: **11290**

Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

ÍNDICE

		Hoja
I.	Antecedentes de la auditoría.	04
II.	Objeto y periodo revisado.	06
III.	Resultado de los Trabajos Desarrollados.	07
IV.	Conclusión.	09
V.	Cédulas de Observaciones.	10

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.Hoja No.: 4 de 20No. de auditoría: **05/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

I. Antecedentes de la auditoría

De acuerdo al programa anual de trabajo para el ejercicio 2015, éste Órgano Interno de Control (OIC) mediante oficio No.11/290/0304/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, emitió la orden de auditoría No. 05/2015 clave 800 "Resultado de programas mediante la revisión al desempeño" dirigida a la Dirección de Investigación del INAOE; la orden de auditoría anteriormente mencionada, fue notificada formalmente el 06 de octubre de 2015, conforme consta el Acta de inicio de Auditoría No. 004/2015, acto por el cual se dio por formalmente iniciada la misma.

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 1971, el cual fue reformado el fecha 13 de octubre de 2006. Tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

Durante la investigación previa de la auditoría, este OIC se percató que para la ejecución de las funciones de formación de recursos humanos y actividades docentes, se tiene una inconsistencia en la normatividad interna del INAOE, ya que mientras el Estatuto Orgánico vigente establece que estas funciones las realizará la Dirección de Formación Académica, el Manual General de Organización determina que es la Dirección de Investigación quien le corresponde atender esas funciones, además de no aparecer en la estructura una plaza autorizada para el puesto de Director de Formación Académica. Por lo anterior, este OIC determinó realizar la auditoría a la Dirección de Investigación.

De acuerdo al Estatuto Orgánico del INAOE, a la Dirección de Formación Académica, le corresponden, las siguientes atribuciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de formación de recursos humanos de la institución.
- Presentar al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
- Elaborar y supervisar conjuntamente y de manera periódica con los coordinadores de las áreas sustantivas y jefes de departamento y, en su caso, los profesores, los planes de trabajo inherentes a las actividades docentes de la institución.
- Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.
- Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.Hoja No.: 5 de 20No. de auditoría: **05/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.
- Reasignar al personal técnico y de apoyo de su área, así como la infraestructura física con que cuenta la misma para las actividades de docencia.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico.
- Las demás que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

Por su parte, el Manual General de Organización del INAOE, establece que a la Dirección de Investigación, le corresponden entre otras, las siguientes funciones:

- Definir conjuntamente con el Director General y la planta docente del Instituto, las líneas de investigación, las estrategias y las políticas que habrán de seguirse, para fomentar y determinar qué tipo de investigación se llevará a cabo en el Instituto.
- Determinar parámetros e indicadores que permitan evaluar, vigilar y corregir la calidad de los trabajos de investigación y de formación de recursos humanos para asegurar que se cumplan con calidad
- Dirigir la elaboración y presentar todos los informes y planes de trabajo de tipo académico, dirigidos tanto a instancias externas (Junta de Gobierno, SEP, CONACYT, Hacienda) como internas (Dirección General, Consejo Consultivo Interno, Comité Evaluador Externo, Comisión Dictaminadora Externa), para reportar los avances de los trabajos tanto cualitativos como cuantitativos.
- Tramitar ante el CONACYT las cátedras, retenciones y repatriaciones con el fin de contribuir con el desarrollo académico.

Así mismo, en dicho Manual General de Organización, se hace mención al Departamento de Servicios Escolares, el cual está adscrito a la Dirección de Investigación y cuyas funciones están dirigidas a su objetivo que consiste en " *Programar, organizar y controlar las actividades del personal a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas y al Reglamento Académico con el propósito de dar la mejor atención a alumnos y profesores del INAOE, así como de otras instituciones tanto del país como del extranjero*".

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.Hoja No.: 6 de 20No. de auditoría: **05/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

II. Objeto y periodo revisado**II.1 Objeto**

Verificar que los programas de formación académica para la preparación de investigadores especialistas y técnicos en los campos del conocimiento de cada especialidad a través de los diferentes niveles de posgrado en el INAOE, se encuentren alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND), Programas Sectoriales y de Educación, a través del cumplimiento de metas, objetivos e indicadores establecidos.

II.2 Periodo revisado

La revisión se efectuó a la Dirección de Investigación, la cual designó al Dr. Ponciano Rodríguez Montero, Director de Formación Académica, para atender la auditoría. El periodo de la revisión comprendió los ejercicios de 2014 y 2015, además de considerar una muestra de años anteriores, verificando el cumplimiento de programas, objetivos y metas, así como las disposiciones internas vigentes.

II.2.1 Universo y Muestra

Conforme al programa anual de auditoría 2015 y aplicando las "Normas Generales de Auditoría Pública", la "Guía de auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño", así como los procedimientos que se consideraron necesarios, se revisó la información proporcionada por la Dirección de Investigación y la Dirección de Formación Académica, correspondiente a los ejercicios 2013 al 2015, de los cuales se obtuvieron los datos que conforman el universo de la auditoría, así como la muestra de la revisión realizada, como se describe a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALUMNOS INSCRITOS EN POSGRADOS EN 2013, 2014 Y 2015	ALUMNOS	326
GRADUADOS DE MAESTRIAS Y DOCTORADO EN 2013, 2014 Y 2015	GRADUADOS	246
HISTORICO DE ALUMNOS GRADUADOS EN EL INAOE	GRADUADOS	1736
PLANTILLA DEL PERSONAL ACADEMICO INVOLUCRADO EN POSGRADOS	PERSONAL ACADEMICO	132
BECAS OTORGADAS POR CONACYT EN 2013, 2014 Y 2015 (INCLUYE BECAS MIXTAS)	BECAS	368
BECAS OTORGADAS POR INAOE EN 2013, 2014 Y 2015	ALUMNOS	95
GASTO REALIZADO EN APOYO A CONGRESOS Y ESTANCIAS PARA ALUMNOS 2014	PESOS	389,595.54
GASTO REALIZADO EN APOYO A CONGRESOS Y ESTANCIAS PARA ALUMNOS 2015	PESOS	597,541.51
PROGRAMAS DE MAESTRIA EN EL PNPC	PROGRAMAS	5
PROGRAMAS DE DOCTORADO EN EL PNPC	PROGRAMAS	4

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.Hoja No.: 7 de 20No. de auditoría: **05/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALUMNOS INSCRITOS EN MAESTRIAS EN 2013, 2014 Y 2015	ALUMNOS	208
ALUMNOS INSCRITOS EN DOCTORADO EN 2013, 2014 Y 2015	ALUMNOS	118
GRADUADOS DE MAESTRIAS EN 2013, 2014 Y 2015	GRADUADOS	159
GRADUADOS DE DOCTORADO EN 2013, 2014 Y 2015	GRADUADOS	87
HISTORICO DE ALUMNOS GRADUADOS EN EL INAOE	GRADUADOS	1736

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados

Con la información y documentación proporcionada por las Direcciones de Investigación y la de Formación Académica, así como la recabada por este OIC a través de diferentes fuentes electrónicas de información, se llevó a cabo la planeación detallada de la auditoría, determinando la alineación de los programas de apoyos para estudios e investigaciones al Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, así como al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018; también en esta etapa de planeación detallada se revisó el presupuesto programado y ejercido para los años 2014 y 2015, realizando el mapa de alineación a la estructura programática presupuestal, del programa presupuestario U001 "Apoyos para estudios e investigaciones", detectando que este programa en el Instituto es el que menor ejercicio presenta, con un 93.6% respecto a lo programado y autorizado en el 2014.

Así mismo, con la información obtenida durante la auditoría, se determinó el esquema operativo para las funciones de control escolar, los elementos materia por auditar, las líneas y sublíneas conductoras de la revisión, lo que nos llevó a establecer los objetivos estratégicos de la auditoría. Posteriormente se seleccionaron las vertientes de eficacia, eficiencia y competencia de los actores, para la aplicación de técnicas de auditoría y corroborar su cumplimiento en lo referente al ingreso e inscripción de los aspirantes de posgrado, becas y seguimiento a graduados, además de verificar las ordenamientos y normatividad interna del INAOE.

De la revisión a los documentos e información de la muestra seleccionada en la auditoría, se determinaron 04 observaciones, mismas que se dieron a conocer al área auditada el 10 de diciembre de 2015, fecha en la que se dieron lectura de las cédulas de observaciones y se recabó firma del Director de Investigación, como responsable de atender las medidas correctivas y preventivas establecidas en dichas cédulas. Las cuatro observaciones fueron determinadas de mediano riesgo y están orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente, respecto a las funciones de formación de recursos humanos y actividades docentes.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.Hoja No.: 8 de 20No. de auditoría: **05/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

A continuación se describen las observaciones determinadas en la auditoría, para cada una de las vertientes seleccionadas en la revisión:

Eficacia.- En esta vertiente se detectó que no se da cumplimiento al Manual General de Organización del INAOE, vigente, respecto a "Mantener y dar seguimiento al padrón de ex alumnos, con la finalidad de tener conocimiento y estadísticas sobre la colocación laboral de los alumnos graduados"; lo cual es una función del Departamento de Control escolar, adscrito a la Dirección de Investigación, según lo establecido en dicho manual. Lo anterior, ya que de la revisión a las bases de datos que contienen la información de los alumnos graduados desde el inicio de operaciones del INAOE, hasta 2015, se observó que no se ha dado un adecuado seguimiento a la información que se tiene, toda vez que de un registro de 2185 alumnos graduados, sólo se tiene actualizada la información de 179 de ellos.

Eficiencia.- De la revisión a una muestra de 74 expedientes de un total de 326, de los alumnos inscritos a los programas de posgrado de Maestría y Doctorado en los años 2013 al 2015, se observó que no existe homogeneidad o estandarización de algunos documentos, tal es el caso de la acreditación de aceptación de los aspirantes a cursar los posgrados que se imparten en el Instituto, ya que en los expedientes se tienen diversos documentos (memorándums, escritos de las Coordinaciones o Academias, escritos de asesores de tesis e incluso correos electrónicos), donde se pretende acreditar la forma de ingreso o aceptación de los aspirantes, además de que en 14 expedientes revisados, no se documentó la forma en que fueron evaluados y aceptados estos. Con lo anterior se observa que no hay una política, criterio o incluso formato, estandarizado para acreditar la evaluación de los aspirantes, ni tampoco los resultados de esa evaluación y la aceptación de ingreso a un programa de posgrado, además de que en los documentos revisados se observa que no hay definición del área o áreas que pueden realizar dicha evaluación y aceptación.

Competencia de los actores.- Sobre esta vertiente se obtuvieron dos observaciones, la primera se refiere al nombramiento que el Director General del INAOE dio al Dr. Ponciano Rodríguez Montero, como Director de Formación Académica, a través del escrito sin número del 12 de marzo de 2014; a pesar de que esa decisión es una facultad indelegable de la Junta de Gobierno, ya que le corresponde nombrar a propuesta del Director General de la Institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquél. La segunda observación es referente a la incongruencia que existe en los ordenamientos normativos del INAOE, respecto a las funciones de formación de recursos humanos y actividades docentes, ya que estas funciones le corresponden a la Dirección de Formación Académica, según el Estatuto Orgánico del INAOE, pero el Manual General de Organización del Instituto, determina que son responsabilidad de la Dirección de Investigación; así mismo no se tienen procedimientos sobre actividades y funciones que actualmente realiza la Dirección de Formación Académica.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte
integral del expediente 008/2015,
clasificado como reservado.Hoja No.: 9 de 20No. de auditoría: **05/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

IV. Conclusión

Como resultado de la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por las Direcciones de Investigación y Formación Académica, determinaron los resultados antes señalados, destacando la vertiente de "competencia de los actores", donde el actual Director de Formación Académica, no cuenta con un nombramiento válido jurídicamente, que le faculte a desempeñar su función, por lo que el Director de Investigación, debe responsabilizarse de las funciones de formación de recursos humanos y actividades docentes. Por otra parte, no existe congruencia en los ordenamientos actuales respecto a la función de la Dirección de Formación Académica, lo cual podría derivar en una incertidumbre jurídica, respecto a quien debe desempeñar dichas atribuciones.

Por lo anterior, es necesario que se implementen las medidas y acciones de mejora determinadas en las cédulas de observaciones, en apego a las disposiciones jurídicas y normativas del INAOE, con el fin de que realicen las funciones de formación académica y se obtengan los resultados esperados en el programa de apoyo para estudios e investigaciones, cumpliendo las vertientes de eficiencia, eficacia, economía, calidad, competencia de los actores y cliente ciudadano.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 008/2015, clasificado como reservado.

Hoja No.: 10 de 20

No. de auditoría: **05/2015**

Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**

Sector: **Ciencia y Tecnología**

Clave: **11290**

Unidad auditada: **Dirección de Investigación**

Clave de programa: 800 "Desempeño"

V. Cédulas de Observaciones